

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 17 DE JUNIO DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 089/2010, se convocó a la comunidad a participar del Concurso de proyectos denominado “Monumento al Bicentenario”, el cual tenía como objetivo elaborar un proyecto constructivo de un monumento que evoque la Revolución de Mayo de 1.810,

Que por Decreto 3232/2010, el Departamento Ejecutivo Municipal, eligió un proyecto ganador, el cual se adjunta en Anexo I,

Lo previsto en el artículo 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el Decreto 332/2010, mediante el cual se designa el proyecto ganador del Concurso “Monumento del Bicentenario”, realizado por el grupo denominado “Argentina” integrado por Laura Andrea Bessone, Marilina Borrego, María Laura Duché Mónaco, Paula Jiménez, Karen Macarena Luengo Carrié, Marianela Nicolini, Yanina Alejandra Sánchez y el Arquitecto Carlos Raffino, el cual se identifica en Anexo I y forma parte íntegra de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º.- Apruébese la construcción del “Monumento del Bicentenario”, conforme el proyecto aprobado en la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.373/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
